



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
PÁGINA WEB



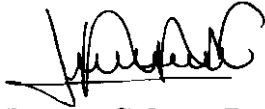
DENTRO DE LA CAUSA 060-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA 060-2011

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 28 de abril de 2011.- Las 13h45.- **VISTOS:** Incorpórese al expediente el Memorando No.110-2011-TCE-SG y sus anexos y el Memorando Circular No.073-2011-TCE-SG y sus anexos, de fecha 27 de abril de 2011, suscritos por el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General encargado de este Tribunal, recibidos en este despacho, en el mismo día, mes y año, a las 9h35 y 15h54, en su orden. Al respecto el Consejo Nacional Electoral debió aclarar de acuerdo a sus funciones determinadas en el artículo 25 numerales 3, 5, 13, y 22 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, lo requerido mediante providencia de 25 de abril de 2011, las 11h45. Para mejor proveer, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso primero del artículo 72; 73 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como lo determinado en el artículo 275 numeral 5 y 6; 276 numeral 1 y 3; 282 y 285 numeral 3 ibídem, se dispone: **PRIMERO.-** Oficiése a través de la Secretaría General de este Tribunal, al Dr. Fernando Alvarado Espinel, Secretario General de Comunicación, a fin de que en dos días remita a este Tribunal, una copia de la respuesta que se haya dado al Oficio No.144-P-OS-CNE-2001, de 15 de febrero de 2011, remitido a este despacho por el Presidente del Consejo Nacional Electoral y que consta a fojas 108 del expediente de este trámite. **SEGUNDO.-** Oficiése a través de la Secretaría General de este Tribunal, al Ing. César Alarcón Lombeyda, Gerente de Producción del Sistema Satelital RTU Radio y Televisión, a fin de que en dos días, en referencia a la comunicación y su anexo remitido con fecha 18 de febrero de 2011, al Presidente del Consejo Nacional Electoral, amplíe dicha comunicación, anexo y contrato, caso de haberlo, con el cliente que ordenó la transmisión de la publicidad en la orden N° 10-02-2011, de acuerdo a lo que consta en este expediente de este trámite a fojas 101, 102 y 103. **TERCERO.-** Oficiése a través de la Secretaría General de este Tribunal, al Señor Jaime Carrillo Guevara, Gerente General de Canal UNO, a fin de que remita en dos días a este Tribunal, el contrato con la Agencia Koenig & Partners S.A para las cuñas de transmisión de acuerdo a fojas 99 y 100 del expediente. **CUARTO.-** Oficiése a través de la Secretaría General de este Tribunal, al Señor Mariano Merchan Ordoñez, Director Comercial de ECUAVISIA, para que en dos días remita a este Tribunal, el contrato, caso de haberlo, que corresponde a la orden de transmisión No. 411 y los números de orden 35039 y 34955, según lo que consta de fojas 87 a 96 del expediente. **QUINTO.-** Oficiése a través de la Secretaría General de este Tribunal, al Señor Carlos Coello Beseke, MBA, Gerente de la Cadena Ecuatoriana de Televisión, a fin de que en dos días, remita a este Tribunal el contrato, caso de haberlo, con la Agencia Koenig & Partners S.A, en período de 12 de febrero de 2011 al 14 de febrero de 2011, según consta de fojas 83 a 85 del expediente. **SEXTO.-** Oficiése a través de la Secretaría General de este Tribunal, al Dr. Luis Estaban Amador, Presidente de RTS, para que en dos días remita a este Tribunal copia del contrato, caso de haberlo, respecto a la orden de transmisión N° 413 de la Agencia Koenig & Partners S.A, a nombre del cliente Presidencia de la República, de acuerdo a las fojas 80 del expediente de este trámite. **SÉPTIMO.-** Oficiése a través de la Secretaría General de este Tribunal, al señor Enrique Arosemena Robles, Gerente General de Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTV Ecuador, para que en dos días remita a este Tribunal, copia del contrato, caso de haberlo, respecto a los spots publicitarios de la Agencia Koenig & Partners S.A, según lo que consta en comunicación de 17 de febrero de 2011 RTVE-GG-019-2011, dirigida al Presidente del Consejo

Nacional Electoral, y que consta fojas 66 del expediente de este trámite. **OCTAVO.-** Notifíquese con el contenido de esta providencia al Consejo Nacional Electoral, en el casillero contencioso electoral N° 3, así como en el domicilio ubicado en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano. **NOVENO.-** Siga actuando la Ab. Ivonne Coloma Peralta, en calidad de Secretaria Relatora Encargada de este despacho. **DÉCIMO.-** Publíquese la presente providencia, en la página web institucional www.tce.gob.ec y exhibase en la cartelera de este Tribunal.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F) Dr. Arturo Donoso Castellón, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico para los fines de ley



Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora (E)